

Decreto de PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 08 FEB 2022

DECRETO ALCALDICO N° 190,

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores, el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El Decreto Alcaldicio N° 617 del 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto el DAEM para el año 2022, y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña ÁMBAR ANDREA ARAVENA LARENAS, Cédula de Identidad Nacional N° 2000000000000000, nacida el 22-11-2002, estudiante en práctica de la especialidad de Administración Mención Recursos Humanos, Domiciliada en sector El Manzano s/n de la comuna de Trehuaco, desde el 02 de enero al 24 de febrero de 2022.

2.- Páguese conforme a contrato de prestación de servicios la cantidad de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos), por el servicio, más el impuesto vigente, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente.

3.- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MONSERRAT BARRIGA SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

MBS/REE/MES/ALLF/irs
DISTRIBUCION:

Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM. Archivo Secretaría Municipal.



RAUL ESPEJO ESCOBAR
* ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco, a 02 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.602-2 en adelante "La Municipalidad" representada por su Alcalde don **RAUL ESPEJO ESCOBAR**, RUT. N° [REDACTED], domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, y doña ÁMBAR ANDREA ARAVENA LARENAS, Cédula de Identidad Nacional N° [REDACTED] 0, nacida el [REDACTED] de junio de [REDACTED], estudiante en práctica de la especialidad de Administración Mención Recursos Humanos, Domiciliada en sector [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, en adelante "El prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar apoyo administrativo en el Departamento de Educación de la comuna de Trehuaco, ubicado en Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco y colaborar en todas aquellas actividades de colaboración que le sean solicitadas por el Jefe del DAEM, El Alcalde o su representante.

SEGUNDO: El honorario por la realización de dicha prestación, es la suma de **\$ 140.000.-** (ciento cuarenta mil pesos) más el impuesto vigente los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de Honorarios y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe del DAEM, El Alcalde o su representante

TERCERO: El Prestador de Servicios, no tendrá en caso alguno, la calidad de funcionario público, y las funciones para las cuales se le contrata no son susceptibles de ser asimiladas a las porciones relativas a la escala única de sueldos. Las partes, hacen expresa declaración de lo señalado.

CUARTO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de enero y se mantendrá vigente hasta el 24 de febrero de 2022. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

QUINTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEXTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en 05 (cinco) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

AMBRA ARAVENA LARENAS
PRESTADOR DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD DE CONTROL
TREHUACO